



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Del 28 al 30 de junio de 2023, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (doc. 014) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 28,29,30 de junio 2023

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho
(doc. 014)

\$ 2.000.000=

Total liquidación costas \$ 2.000.000=

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00630 – 00.

Asunto: 1) Surte efecto Embargo Remanente.

2) aprueba liquidación de costas

3) pone conocimiento

Armenia, 22 noviembre 2023.

1. En atención a lo comunicado mediante oficio No. 1600 del 19 de octubre de 2023 proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío (doc. 023) oficiase al juzgado, comunicándole que la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados decretada en:

Proceso: ejecutivo Singular

Demandante: Construcciones Alonso & Pineda SAS con nit. 901.040.065-8

Demandado: Dial Ingeniería Diseños y Acabados SAS con nit: 900.644.799-4

Radicado 6300140030-06-2022-00589-00,

Surte efectos positivos dentro del asunto que nos ocupa, frente al común ejecutado Dial Ingeniería Diseños y Acabados SAS con nit: 900.644.799-4, por no existir otra medida similar y con antelación.

Con la advertencia que a la fecha no obra respuesta positiva del perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas. Así se oficiara.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo de dicho Juzgado y al correo de la abogada que allego la solicitud esto es

j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2. Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
3. Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento la respuesta otorgada por el Banco de Bogotá donde informa:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
9006447994	DIAL INGENIERIA DISENOS Y ACABADOS SAS	63001400300320220063000		Una vez revisadas nuestras bases de datos actuales, nos permitimos informar que En atención al oficio No. 1276 de la referencia y una vez revisada nuestra base de datos (Banco de Bogotá), nos permitimos comunicar que el número de cuenta suministrado por ustedes « 535027676 y 845181486 » no existe, motivo por el cual no es posible proceder con lo solicitado. Por favor verificar el número de cuenta y enviar su respuesta a Centro de Embargos.

/Ljrp

Se notifica por estado el 23 noviembre 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbc263e14fb3acf9de28d311c31d11b4d440b95c03f4fdc47eba3ca8c40f6df7**

Documento generado en 22/11/2023 07:13:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>